



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII de fecha 20 de enero de 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

SYBV/RJFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 228/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-3/2007
BITÁCORA: 09/KW-0050/04/19

RESOLUCIÓN No. 266 /2022

Ciudad de México, a **01 ABO 2022**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **228/JAL/2007** se emite la presente Resolución Administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **29 de junio de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **CARLOS FÉLIX OSUNA PENN**, el Título de Concesión **DGZF-698/09**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **726.96 m²** (setecientos veintiséis punto noventa y seis metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en **alberca de concreto armado, terraza de concreto armado, bodega y baños de block de jalcreto y muro de protección de concreto hidráulico y piedra de canto rodado, acabado de mármoles y piedras, herrería en barandales y detalles típicos de la región**, ubicada en el predio Palo María, carretera a Barra de Navidad km 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **alberca, terraza, asoleadero, muro de protección y parte de una casa unifamiliar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **uso general**, con **vigencia de 15 años**, entregado el **27 de julio de 2009**.

SEGUNDO.- Con fecha **23 de octubre de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **1767/09** mediante la cual se autorizó al **C. CARLOS FÉLIX OSUNA PENN** ceder en favor de el **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DE ROGER ANTHONY SMITH Y JOANA MARÍA SMITH**, los derechos y obligaciones derivadas de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 228/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-3/2007
BITÁCORA: 09/KW-0050/04/19

concesión **DGZF-698/09** respecto de una superficie de **726.96 m² (setecientos veintiséis punto noventa y seis metros cuadrados)** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en **alberca de concreto armado, terraza de concreto armado, bodega y baños de block de jalcreto y muro de protección de concreto hidráulico y piedra de canto rodado, acabado de mármoles y piedras, herrería en barandales y detalles típicos de la región,** ubicada en el predio Palo María, carretera a Barra de Navidad km 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso **general**.

TERCERO.- Con fecha **28 de agosto de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **1162/14** mediante la cual se otorgó en favor de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DE ROGER ANTHONY SMITH Y JOANA MARÍA SMITH**, la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-698/09**, respecto de una superficie de **726.96 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el predio Palo María, carretera a Barra de Navidad km 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso de **alberca, terraza, asoleadero, muro de protección y parte de una casa unifamiliar**, que para efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar se clasifica como uso **general**. De igual manera, mediante la señalada resolución se autorizó el cambio de los fideicomisarios, por lo que la denominación del titular de la concesión actualmente es **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DE SPEEDWAY K, LIMITED LIABILITY COMPANY**.

CUARTO.- Que en fecha **01 AGO 2022** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **265** /22, en cuyos términos se autorizó al **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 228/JAL/2007
C.A.: 16.275.714.1.7-3/2007
BITÁCORA: 09/KW-0050/04/19**

DE SPEEDWAY K, LIMITED LIABILITY COMPANY, ceder en favor del **C. ALEJANDRO DIAZ BORIOLI**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-698/09**.

QUINTO.- El **C. ALEJANDRO DIAZ BORIOLI**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] así como señala el correo electrónico [REDACTED] y el número de teléfono [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para realzar las modificaciones a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra A fracción II. Inciso b), 4, 7, 8, 9, 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 228/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-3/2007
BITÁCORA: 09/KW-0050/04/19

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

A) Que con fecha **29 de junio de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **CARLOS FÉLIX OSUNA PENN**, el Título de Concesión **DGZF-698/09**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **726.96 m²** (setecientos veintiséis punto noventa y seis metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en **alberca de concreto armado, terraza de concreto armado, bodega y baños de block de jalcreto y muro de protección de concreto hidráulico y piedra de canto rodado, acabado de mármoles y piedras, herrería en barandales y detalles típicos de la región**, ubicada en el predio Palo María, carretera a Barra de Navidad km 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **alberca, terraza, asoleadero, muro de protección y parte de una casa unifamiliar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **uso general** con **vigencia de 15 años**, entregado el **27 de julio de 2009**.

B) Con fecha **23 de octubre de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **1767/09** mediante la cual se autorizó al **C. CARLOS FÉLIX OSUNA PENN** ceder en favor del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DE**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 228/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-3/2007
BITÁCORA: 09/KW-0050/04/19

ROGER ANTHONY SMITH Y JOANA MARÍA SMITH, los derechos y obligaciones derivadas de la concesión **DGZF-698/09** respecto de la superficie de **726.96 m² (setecientos veintiséis punto noventa y seis metros cuadrados)** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en **alberca de concreto armado, terraza de concreto armado, bodega y baños de block de jalcreto y muro de protección de concreto hidráulico y piedra de canto rodado, acabado de mármoles y piedras, herrería en barandales y detalles típicos de la región**, ubicada en el predio Palo María, carretera a Barra de Navidad km 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso **general**.

C) Con fecha **28 de agosto de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **1162/14** mediante la cual se otorgó en favor de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DE ROGER ANTHONY SMITH Y JOANA MARÍA SMITH**, la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-698/09**, respecto de una superficie de **726.96 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el predio Palo María, carretera a Barra de Navidad km 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso de **alberca, terraza, asoleadero, muro de protección y parte de una casa unifamiliar**, que para efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar se clasifica como uso **general**. De igual manera, mediante la señalada resolución se autorizó el cambio de los fideicomisarios, por lo que la denominación del titular de la concesión actualmente es **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DE SPEEDWAY K, LIMITED LIABILITY COMPANY**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 228/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-3/2007
BITÁCORA: 09/KW-0050/04/19

D) Que en fecha **01 ABO 2022**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **265 /22**, en cuyos términos se autorizó al **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DE SPEEDWAY K, LIMITED LIABILITY COMPANY**, ceder en favor del **C. ALEJANDRO DIAZ BORIOLI**, los derechos y obligaciones derivadas del Título de Concesión **No. DGZF-698/09**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-698/09**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario al **C. ALEJANDRO DIAZ BORIOLI**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que el **C. ALEJANDRO DIAZ BORIOLI**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. ALEJANDRO DIAZ BORIOLI**, y/o a través de su autorizado para oír y recibir notificaciones el C. José Luis de la Hoz Ramírez en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] así como señala el correo [REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 228/JAL/2007
C.A.: 16.275.714.17-3/2007
BITÁCORA: 09/KW-0050/04/19

electrónico [REDACTED] y el número de teléfono [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. ALEJANDRO DIAZ BORIOLI**, que el expediente **228/JAL/2007** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA.

SYBV/jcc



